



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALEJO

Por Resolución de Alcaldía n.º 28 de fecha 15 de mayo de 2025, ha sido delegada por la Alcaldía de este Ayuntamiento de Navalmoralejo en el Teniente de Alcalde, D. Juan Luis Ortigosa Casado, ejercicio de la competencia consistente en Concesión de Licencia de Obra al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Juan Carlos Cabello Cabello, para realización de obras en inmueble sito en C/ de la Fuente nº 11 de Navalmoralejo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al concurrir causa de abstención en su persona.

Lo que se publica a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Navalmoralejo, 20 de mayo de 2025.-El Alcalde, Juan Carlos Cabello Cabello.

N.º I.-2638